

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP128837

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces en las Regiones De Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Del Maule y de Los Lagos, según se indica a continuación:

Código Soporte	Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
	Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
				Lat. B			Long. B								
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
10319	Llolleo	Arzobispo Larraín N° 575	San Antonio	33	36	52	71	36	26	21.539	40,6	56M0D7WEN	0,162	V/H	1
10299	Cerro Centinela	Cerro Centinela	San Antonio	33	33	32	71	36	12	22.739	40,6				
10542	Rancagua (El Cobre)	Alcázar N° 782, Rigolemu	Rancagua	34	10	29	70	44	23	21.833	40,6	56M0D7WEN	0,100	V/H	2
22467	Rosario (Alt. A)	Yungay N° 514	Olivar	34	12	16	70	45	35	23.033	40,6				
10666	Parral	Estación de Ferrocarriles de Parral	Parral	36	8	21	71	50	4	39.018	40,4	56M0D7WEN	0,039	V/H	3
10746	Parral Centro (Alt. F)	Buin N° 361 (acceso calle Las Delicias)	Parral	36	8	45	71	49	15	37.758	40,4				
23089	Ancud Oriente (Alt. B)	Caicumeo S/N	Ancud	41	52	39	73	48	16	22.739	40,6	56M0D7WEN	0,050	V/H	4
11196	Caracoles	Cerro Caracoles	Ancud	41	53	36	73	49	6	21.539	40,6				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a la 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

